

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA PARCIAL DE INFORMACIÓN E INEXISTENCIA

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Doce horas del día Treinta de Septiembre de dos mil veintiuno.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 14 de Septiembre de 2021, se recibió la solicitud de información 2021/911 por parte de la ciudadana M.A.N.M. quien solicita: Copia certificada del Acta de defunción de su hija C.Y.N.G. y Copia certificada de los plantares del hijo que tuvo su hija en el Hospital San Rafael.

### Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien lo solicita, Madre de la titular de la misma, quien ya falleció y por otra parte abuela del menor titular de la misma, es procedente dar trámite a lo requerido.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con los requisitos señalados en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, en tal sentido, se requirió a la Dirección de los Hospitales Saldaña y San Rafael, de los cuales únicamente el Hospital Saldaña remitió respuesta a lo solicitado.
- 4- Que de conformidad al Oficio DH-569/2021, la Directora del Hospital San Rafael agrega copia del oficio EDM074-2021 emitido a ella por parte de la Jefe de Estadística y Documentos médicos quien expresa “”Que a la fecha no cuentan con registros ni expedientes clínicos del año 1997 ello en razón de que los mismos ya fueron depurados en base a la Norma Técnica para la conformación de expedientes clínicos y por tanto resulta imposible poder entregar Copia certificada de plantares. **Que** Conforme a los “Lineamientos para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información” en su artículo trece establece lo siguiente :Cuando en el trámite de una solicitud de información se advierta de parte de la Unidad Administrativa la ausencia o falta de la documentación pretendida por el solicitante, por nunca haberse generado por el Ente Obligado, o habiéndose generado no se encuentra por caso fortuito o fuerza mayor, la dependencia procederá a declarar la inexistencia de


la documentación. En los casos que la información sea inexistente por nunca haberse generado por el Ente Obligado, la Unidad Administrativa lo hará de conocimiento al Oficial de Información y con dicha declaratoria se procederá a informar al solicitante de esa circunstancia. En la circunstancia que la información haya sido generada dentro del Ente Obligado, pero no se encuentre disponible dentro de la institución, por caso fortuito o fuerza mayor, la Unidad Administrativa lo hará de conocimiento inmediato al Oficial de Información dentro del plazo establecido en el requerimiento, advirtiendo cuales fueron las circunstancias que provocaron la imposibilidad de entrega de información

En consecuencia, en uso de las facultades que le confiere la ley, el suscrito **RESUELVE:** Declarar la inexistencia de Copia certificada de plantares del parto que practico C.Y.N.G

### **NOTIFIQUESE**

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuario.
  - b) Entréguese la información solicitada únicamente la relacionada a Copie certificada de boleto de defunción en el Hospital Saldaña, tal como se nos ha sido remitida por la dirección requerida.
- Se hace constar que la misma sera entregada personalmente a la solicitante por el tipo de información contenida en el mismo y por así haberlo manifestado en su solicitud de información.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123